

Página 1 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÁREA GESTIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD

Bogotá D. C., 21 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – PSICÓLOGO (A) PARA LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL ✓								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales, de Empresa y Servicios Administrativos ✓	Servicios de Administración de empresas ✓	Servicios de Apoyo Gerencial	N/A				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$15.343.680,00) ✓								
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O SEGÚN CORRESPONDA	
	1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.A-02-02-02-008-003-09 ✓	DISAN – APRES	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional ✓	16 2026 ✓	4 MESES	\$3.835.920,00	\$15.343.680,00 ✓	
	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$15.343.680,00 ✓		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 329 del 23/07/26								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	23/07/26	329	ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16 2026 ✓	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ✓	120 días	\$127.864,00	\$15.343.680,00 ✓
	Total								\$15.343.680,00 ✓
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión ✓								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: Bachiller ✓								
	Título: Universitario – Psicóloga ✓ Experiencia laboral: tres (3) meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud (inscritas en el RETHUS), según Resolución 0095 del								

7

Página 2 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

02/03/2026 "por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características establecidas en el presente Estudio Previo.

Habilidades:

- Excelente comunicación escrita.
- Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo, con diversa formación académica.
- Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.
- Trabajo en Equipo
- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, contratistas y usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer.
- Capacidad para la resolución de conflictos.
- Habilidades y manejo de herramientas tecnológicas e informáticas.
- Conocimientos de rutas de atención en salud mental.
- Conocimientos en primeros auxilios psicológicos.
- Abordaje de la conducta suicida en el marco de la ruta de la salud mental
- Conocimiento en protocolos de atención en emergencia psicológica telefónica,
- Conocimiento marco normativo base para el ejercicio de la psicología la ley 1090 de 2006.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para la Corte Constitucional la protección de derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de servicios de salud. Esto, significa que el sistema en seguridad social en salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestales, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez este se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues incurrirá en el desconocimiento del principio de confianza legítima.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 2 de 2009, consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud. Igualmente, esta disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y el ejercicio de vigilancia y control.

Así mismo, es preciso señalar que la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud, las obligaciones del Estado, deberes, derechos de los prestadores, de los afiliados y beneficiarios, entre otros aspectos.

Que el subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen de excepción al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y se encuentra regido por la Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", y por el Decreto Ley 1795 de 2000 "por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", Y por los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en los cuales se establece el esquema de financiación, así como las políticas, principios, fundamentos, planes, programas y procesos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuya función principal es brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios en sus establecimientos de salud a nivel país.

Que la Dirección de Sanidad con base en la Ley 1164 de 2007 "Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud" la cual "tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores

Página 3 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

que intervienen en estos procesos" y Decreto 860 de 2008 "por medio del cual se dictan medidas transitorias para la autorización del ejercicio del talento humano en salud", entendiéndose por Talento Humano en Salud todo aquel personal que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos específicos... En ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable", se debe tener en cuenta la Unificación Jurisprudencial sentada por el Consejo de estado sobre este artículo según sentencia No. 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16) SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que: "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Conforme lo anterior, la Dirección de Sanidad es la encargada de prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto "orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión", realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

[...] b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.

El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.

Página 4 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

[...]

b. Recomendaciones generales

[...]

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

[...]

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las funciones de esta oficina y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se tenga que dar aplicación al parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a la Resolución 0267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", define en el "**ARTÍCULO 22. ÁREA GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD.** Es la dependencia de la Subdirección de Sanidad, encargada de garantizar la prestación de los servicios de salud en los prestadores propios en condiciones de accesibilidad, continuidad, calidad, resolutivez para brindar la cobertura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El Área Gestión Prestación Servicios de Salud cumple las siguientes funciones:

1. Implementar en los prestadores propios la Atención Primaria en Salud, así como las actividades de promoción y mantenimiento de la salud conforme al Modelo de Atención Integral en Salud y a las Rutas Integrales de Atención en Salud.
2. Establecer la red propia prestadora de servicios de salud de nivel nacional en articulación con la Red Integral de Servicios de Salud bajo los lineamientos establecidos por el Área Gestión Aseguramiento en Salud.
3. Realizar seguimiento a la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud enfocado al usuario, con el fin de articular y armonizar con el aseguramiento la prestación de los servicios de salud.
4. Definir las directrices para el agendamiento de citas, macro agenda y disponibilidades del personal asistencial adscrito a las unidades prestadoras de salud, para la organización de los recursos en la prestación de los servicios.

Página 5 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. Coordinar, monitorear y evaluar el funcionamiento de la línea de apoyo emocional del ámbito nacional para el acompañamiento profesional en el manejo de situaciones emocionales de cualquier índole.
6. Analizar y consolidar los datos en salud generados por los prestadores propios, para la toma de decisiones.
7. Planear y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para el desarrollo de los planes y programas del Área Gestión Prestación Servicios de Salud. Así como el seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a las unidades prestadoras de salud, para la atención en los establecimientos de sanidad propios.
8. Administrar los programas y servicios propios de la salud operacional, con el fin de propender por la salud del personal uniformado en zonas rurales y sitios de difícil acceso.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia."

Teniendo presente el imperativo constitucional de garantizar la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantía que coadyuva a la protección de los derechos fundamentales a la vida, la dignidad humana, la seguridad social, así como la integridad personal, la subsistencia digna y al mínimo goce efectivo de ciertas garantías y derechos fundamentales reconocidos en la Carta Política, es deber de la Dirección de Sanidad encaminar todos sus esfuerzos, recursos e infraestructura física y administrativa para el cumplimiento de estos postulados superiores en términos de oportunidad, eficiencia y calidad.

Es importante resaltar que la Línea de Apoyo Emocional fue creada a partir del año 2007, por orden del mando institucional, atendiendo los resultados del primer estudio de salud mental en la Policía Nacional, y la aparición e incremento significativo de comportamientos y patologías que afectan la salud mental de los uniformados y sus beneficiarios, como son; ideación suicida, problemas de pareja, violencia intrafamiliar, consumo de SPA, estrés laboral, depresión, ansiedad, entre otros comportamientos.

A continuación, se presenta el personal que conforma el grupo de La Línea de Apoyo Emocional, integrado por seis psicólogas asistenciales contratistas y dos profesionales administrativas de planta:

GRADO	CARGO	NOVEDAD
MY	JEFE GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	LABORANDO
ST	PSICÓLOGA –COORDINADORA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL	LABORANDO
CPS	PSICÓLOGA	LABORANDO
CPS	PSICÓLOGA	LABORANDO
CPS	PSICÓLOGA	LABORANDO
CPS	PSICÓLOGA	LABORANDO
CPS	PSICÓLOGA	LABORANDO
CPS	PSICÓLOGA	FINALIZADO – EN PROCESO PRECONTRACTUAL
CPS	PSICÓLOGA	LA PROFESIONAL TERMINA CONTRATO EL 30-07-2026 Y SE PROYECTÓ EL INICIO DE NUEVO CONTRATO PARA EL 01-08-2026, MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

La Línea de Apoyo Emocional es una estrategia en salud mental ampliamente difundida, reconocida y utilizada a nivel país, por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, **con disponibilidad de atención las 24 horas del día, los 365 días del año**, y con acceso gratuito desde cualquier operador de telefonía fija y celular. Por tal motivo, se hace necesaria la contratación de la profesional, con el fin de contar con la atención psicológica de manera ininterrumpida, para la prestación del servicio que **requiere atención las 24 horas al día y los 7 días a la semana**, de acuerdo al comunicado GS-2025-083264-DISAN, necesidades de personal asistencial 002-0-AS del 02-10-2025.

Por ende la Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la administración del Talento humano (SIATH) de la Policía Nacional y según constancia GS-2026-010330- DISAN, así como lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamento del Sector Hacienda y crédito público" y el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, "por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad" el cual establece las condiciones para contratar la prestación de servicios". No hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional de psicología.

Estas cualidades de cobertura, disponibilidad y fácil acceso, que caracterizan al servicio de la Línea de Apoyo Emocional de la Dirección de Sanidad, garantizan una atención prioritaria en salud mental, en algunos casos de urgencias, y por consiguiente, la

Página 6 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

gestión oportuna y eficaz de las conductas de alto riesgo identificadas en el personal uniformado y sus beneficiarios, en coordinación con los profesionales de Salud Mental de las Unidades Prestadoras de Salud (UPRES) y Hospital Central. En consecuencia, la Línea de Apoyo Emocional opera como un servicio de atención psicológico, y como un puente de intercomunicación con los servicios de Salud Mental de las UPRES, y en algunos casos, con los funcionarios de Apoyo Psicosocial de las diferentes Unidades Policiales, en favor del restablecimiento del funcionamiento psicológico del personal uniformado y sus beneficiarios.

En atención al histórico de atención de los años 2024 y 2025 , a continuación se evidencia el alto volumen de atención psicológica telefónica, requerida por los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, con un incremento en las llamadas de manejo y contención de crisis emocionales, producidas por afectaciones psicológicas y comportamentales derivadas de la magnitud de las afectaciones físicas y psicológicas del personal uniformado por las situaciones de orden público y de seguridad generada por los grupos al Margen de la Ley y situaciones propias del servicio policial, así como las secuelas en la salud mental producto de la pandemia por COVID-19.

Ante este tipo de crisis masivas y circunstanciales, la Línea de Apoyo Emocional potencializó la divulgación de los servicios, implementando diferentes estrategias tales como:

- El "Relanzamiento de la Línea de Apoyo Emocional" en el segundo semestre del 2023.
- Con el apoyo de Comunicaciones Estratégicas DISAN creación y socialización de diferentes piezas gráficas y videos exclusivos de la Línea de Apoyo Emocional,
- Inclusión del abonado telefónico de la Línea de Apoyo Emocional, en otros elementos promocionales de las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud.
- Divulgación en las diferentes revistas de la Policía, y POLIRED.
- Socialización de la Línea de Apoyo Emocional, por parte de los profesionales asistenciales de las Unidades Prestadoras de Salud en las diferentes actividades psicoeducativas de promoción y mantenimiento, con los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y durante la primera consulta de psicología.

Todo lo anterior derivó en un aumento en el número de llamadas de intervención de crisis, de divulgación, de profesionales y remisiones.

HISTÓRICO DE ATENCIONES LINEA DE APOYO EMOCIONAL						
Fuente: SILAE WEB						
Total de atenciones	Año 2024: 4.632			Año 2025: 4.138		
1. Llamadas de atención clínica psicológica:	Tipo de llamada	Cantidad	Aporte porcentual	Tipo de llamada	Cantidad	Aporte porcentual
*Atención telefónica de usuarios que presentan episodios de inestabilidad psicológica y comportamental. * Detección temprana de conductas de riesgo. * Manejo de eventos de conducta suicida. * Contención emocional a afectados por violencia sociopolítica y/o intrafamiliar.	Intervención en crisis	900	46%	Intervención en crisis	487	28%
	Llamadas de 1ra vez	666	34%	Llamadas de 1ra vez	813	46%
	Llamadas de seguimiento	394	20%	Llamadas de seguimiento	461	26%
	Total	1.960	100%	Total	1761	100%
2. Llamadas de atención no clínicas:	Tipo de llamada	Cantidad	Aporte porcentual	Tipo de llamada	Cantidad	Aporte porcentual
* Canalización de los usuarios de la línea a los profesionales de las UPRES para la gestión de los riesgos identificados. * Activación de redes de apoyo institucional para la notificación de mala noticia e intervención en primeros auxilios emocionales.	Reporte de caso	322	13%	Reporte de caso	275	12%
	Activación de red	140	6%	Activación de red	133	6%
	De profesional	336	14%	De profesional	489	20%
	Divulgación de la Línea	622	25%	Divulgación de la Línea	802	34%
	Remisión	1024	42%	Remisión	678	28%
	Total	2.444	100%	Total	2377	100%

De igual modo, se evidencia un incremento en el manejo de eventos de conducta suicida en el personal uniformado activo y sus beneficiarios, así como en la detección temprana de las conductas de riesgo asociadas, como son: trastornos mentales y del comportamiento; consumo de SPA; violencia y abuso sexual; eventos críticos en los principales contextos de apoyo y desarrollo;

7

Página 7 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

antecedentes familiares, entre otros. Conductas de riesgo intervenidas con acciones específicas que abarcaron la promoción de la salud mental a través de la divulgación del servicio de la Línea de Apoyo Emocional; la contención y disminución de los factores de riesgo de autolesión, a través de las prestación oportuna e inmediata del servicio de intervención telefónica en crisis, y la canalización de los usuarios de la línea a los profesionales en salud mental de las UPRES, para la gestión de las atenciones presenciales e intervenciones multidisciplinarias necesarias, con el fin de evitar desenlaces fatales y garantizar la seguridad del uniformado y sus beneficiarios.

Por lo anterior, se hace necesario contar con profesionales calificadas en la atención clínica psicológica, que tengan continuidad en el proceso de atención y seguimiento de casos, así como conocimientos relevantes sobre el funcionamiento psicológico de los uniformados y sus familias en el marco del contexto policial, dado la complejidad de la dinámica de atención, sin perder de vista la reserva profesional a la que están obligados a guardar los profesionales de la salud.

Conducta Suicida Fuente: SILAE WEB					Factores de riesgo				
					Motivos de consulta	Año 2024	Año 2025	Violencias	
								Año 2024	
Año 2024	Ideación	Intento	Presunto suicidio	Suicidio confirm Fiscalía	Problemas relacionados con la familia	347	317	Intrafamiliar	93
					Problemas relacionados con la ansiedad	213	232	Externa	16
Uniformados	17	147	155	0	Problemas relacionados con la depresión	147	155	Laboral	25
Pensionados	0	103	118	0	Problemas relacionados con el estrés	103	118	Total	134
Beneficiarios	8	17	14	0	Problemas relacionados con el control de impulsos	17	14		
					Problemas relacionados con el duelo.	36	35	Año 2025	
Año 2025	Ideación	Intento	Presunto suicidio	Suicidio confirm Fiscalía	Problemas relacionados con el consumo de SPA	25	23		
					Problemas relacionados con la sexualidad.	2	0	Intrafamiliar	75
Uniformados	19	14	16	0	Problemas relacionados con la esquizofrenia	22	17	Externa	19
Pensionados	0	4	0	0	Otros factores que requieren atención clínica	141	131	Laboral	24
Beneficiarios	16	27	2	0	Total	1960	1761	Total	118

Se requiere la contratación de la profesional MAYERLI NATHALY UYASAN SALAZAR identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.945.350 por un plazo de cuatro (04) meses de la vigencia 2026, el cual iniciara una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la carta de inicio con el propósito de garantizar la oportunidad del servicio de manera permanente en la Línea de Apoyo Emocional que, la profesional en mención cuenta con la experiencia en el área clínica acreditada mediante el contrato suscrito con la Dirección de Sanidad así: 07-7-20243-25 del 26-11-2025, con el fin de prestar sus servicios profesionales a la Línea de Apoyo Emocional y la Línea Orientada a Víctimas de Violencia Basada en Género ubicado en la Dirección de Sanidad, la cual es una de las tres estrategias de atención en salud mental, ordenada en el Instructivo 005 DISAN-PLANE del 27-10-2023 "Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional", coordinada, monitoreada y evaluada en su funcionamiento por el Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad; la contratación de la psicóloga se llevará a cabo con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades asignadas en la estructura vigente, que principalmente se traduce en:

1. Divulgar la Línea de Apoyo Emocional (LINA), a los usuarios del Subsistema de Salud que establecen contacto telefónico con este servicio, así como con aquellos remitidos por unidades de Policía a través de comunicación oficial dirigida a DISAN, donde se solicita atención urgente por Salud Mental, informando las características de disponibilidad, tipo de atención y abonado telefónico.

Página 8 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Realizar contención emocional a los usuarios que llaman a la Línea de Apoyo Emocional por diferentes motivos (depresión, ansiedad, ideación suicida, violencia intrafamiliar, violencia sociopolítica, etc) a través de la escucha activa y gestionar los riesgos identificados brindando estrategias de protección específica a los usuarios, según se requiera.
- Gestionar intervención multidisciplinaria o intersectorial en tiempo real, a los usuarios de la Línea, en los que se identifican conductas de alto riesgo (autoagresión, hetero agresión), para su atención presencial en las unidades de sanidad del territorio nacional.
- Remitir a salud mental de la red de prestadores propios, los usuarios de la Línea de Apoyo Emocional que, según motivo de llamada y criterio del profesional, requieran atención urgente, prioritaria, o cita programada, promoviendo su vinculación a tratamiento psicoterapéutico.
- Activar las redes de apoyo institucional para la notificación de mala noticia a las familias, realización de primeros auxilios psicológicos o contención presencial en casos de uniformados secuestrados, heridos graves y fallecidos en actos del servicio.
- Realizar seguimiento a los casos remitidos por la Línea de Apoyo Emocional, a salud mental de la red de prestadores propios.
- Registrar las atenciones realizadas en el aplicativo de Línea de Apoyo Emocional.
- Entregar copia o resumen de la atención realizada a los usuarios que lo soliciten.
- Realizar informes del servicio prestado en la línea de apoyo emocional y matrices de los eventos en salud priorizados (reporte diario de llamadas, conducta suicida, seguimiento a remisiones, heridos y fallecidos en actos del servicio, violencia sociopolítica), según sean solicitados.

Así las cosas, ante la falta de profesionales en psicología clínica, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad a través de Área Gestión Prestación Servicios de Salud – Línea de Apoyo Emocional, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

Se justifica la celebración del presente contrato para un plazo de cuatro (04) meses de la vigencia 2026, para el desarrollo de las actividades antes descritas que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Sanidad a través del Área Gestión Prestación de Servicios de Salud (APRES), en función de la Línea de Apoyo Emocional y la Línea Orientada a Víctimas de Violencia Basada en Género.

Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la oficina de talento humano aprobado para la presente vigencia por la Resolución 001 del 2026, en la constancia de necesidades de personal asistencial 2026 comunicado oficial GS-2025-083264-DISAN del 02-10-2025 con vigencia hasta el 31-12-2026 y el comunicado oficial GS-2026-059532-DISAN dirigido al Director de Sanidad donde se justifica la contratación y de la profesional, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCION DE SANIDAD MAYERLI NATHALY UYASAN SALAZAR	07-7-20289-23 del 01-12-2023	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional	PN DISAN CD 234 2023	Primeros auxilios psicológicos, contención emocional e intervención en crisis a usuarios de la Línea de Apoyo Emocional	Ninguno
	07-7-20330-24 del 01-12-2024	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional	PN DISAN CD 256 2024	Primeros auxilios psicológicos, contención emocional e intervención en crisis a usuarios de la Línea de Apoyo Emocional	Ninguno
	07-7-20243-25 del 26-11-2025	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional	PN DISAN CD 198 2025	Primeros auxilios psicológicos, contención emocional e intervención en crisis a usuarios de la Línea de Apoyo Emocional	Ninguno

7

Página 9 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, donde se requiere una persona natural, de nacionalidad colombiano, profesional Psicóloga.

En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales, al respecto, el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone:

"ARTÍCULO 32. 'DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto a los contratos por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

Página 10 de 35	ELABORAR ESTUDIÓS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio
Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

(...)

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

(...)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa
2. Tiempo de servicio
3. Relación de funciones desempeñadas. (...)"

Por lo antes expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Lo anterior se establece en atención a la norma en mención y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014", (...) "procedimiento para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Página 11 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título de Bachiller

Título: Universitario: Psicólogo (a)

4.1.3. EXPERIENCIA

Experiencia profesional: tres (3) meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud (inscritas en el RETHUS), según Resolución 0095 del 02/03/2026 *"por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Experiencia profesional: tres (3) meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud (inscritas en el RETHUS), según Resolución 0095 del 02/03/2026 *"por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No Aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No Aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

Página 12 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como Psicólogo (a), se llevará a cabo en la Dirección de Sanidad, Área Gestión Prestación Servicios de Salud - Grupo Administrador de Servicios Asistenciales - Línea de Apoyo Emocional, ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 44 No. 50-51 Edificio Seguridad Social.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución atendiendo las obligaciones previstas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS y anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del presente estudio previo, y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio objeto del futuro contrato por un plazo total de cuatro (04) meses, de la vigencia 2026, el cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y Suscripción de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad se obliga a pagar el valor del futuro contrato al contratista, por mensualidades a razón de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.835.920,00)**.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, mes vencido contando a partir de la fecha de radicación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro el plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad reprogramara el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral IV. Aprobación de facturas, del literal D) Seguimiento a la ejecución del contrato descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

7

Página 13 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZÓN ÚNICO SIIF NACIÓN al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato

\$#EJEMPLO: 16-01-02-001; 07-7-20xx-24; tulio.ramirez2270@correo.policia.gov.co.\$#

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 21 establece que:

"ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES. El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.

El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.

El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado.

El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago. Los aportes Podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por sí solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayado y negrillas fuera del texto).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:

"Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago". (Subrayado y negrillas fuera del texto).

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Administrador de Servicios Asistenciales de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, en el Apéndice 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1747 de 2011 "Por la cual se

Página 14 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenar del gasto, informes mensuales durante la ejecución del contrato sobre la gestión, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, y legal del respectivo negocio jurídico, los cuales deberán ser cargados a la plataforma SECOP II, en los tiempos establecidos para ello.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y anexo especificaciones técnicas mínimas.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección de Sanidad están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE DIRECCIÓN DE SANIDAD.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No Aplica

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, según Resolución 0095 del 02/03/2026 "*por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, según Resolución 0095 del 02/03/2026 "*por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Página 15 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica, según Resolución 0095 del 02/03/2026 "por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos Moneda Corriente.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, según Resolución 0095 del 02/03/2026 "por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 del 02/03/2026 "por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 del 02/03/2026 "por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Página 16 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 del 02/03/2026 *"por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 del 02/03/2026 *"por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

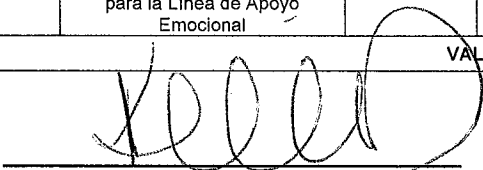
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL						

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 del 02/03/2026 *"por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS N.C.P.A 02-02-008-003-009 ✓	16 ✓ 2026	DISAN APRES ✓	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional ✓	4 MESES ✓	\$3.835.920,00	\$15.343.680,00 ✓
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$15.343.680,00 ✓



MY KARLEV CAROLINA RUMBO DURÁN
 Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales
 Área Gestión Prestación de Servicios de Salud

Página 17 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional.

Anexos

- ✓ Anexo Certificación de la necesidad
- ✓ Anexo Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Anexo Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Anexo Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ✓ Anexo Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Anexo Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Anexo Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Anexo Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Anexo Compromiso anticorrupción

Página 18 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

➤	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA – FIRMADA
➤	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS – SIGEP II – FIRMADA
➤	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA AL 150 %
➤	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS – BACHILLER, PREGRADO Y POSGRADO
➤	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO – BACHILLER, PREGRADO Y POSGRADO
➤	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PSICÓLOGOS
➤	RETHUS
➤	TARJETA PROFESIONAL
➤	INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ
➤	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA
➤	FOTOGRAFIA
➤	FOTOCOPIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES PONAL
➤	FOTOCOPIA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
➤	CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
➤	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA
➤	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA
➤	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
➤	AFILIACIÓN DE A SALUD
➤	AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIONES
➤	FORMATO DE INFORMACIÓN A TERCEROS
➤	CERTIFICACIÓN BANCARIA
➤	EXAMEN PRE-OCUPACIONAL
➤	CERTIFICACIÓN UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT
➤	CONSENTIMIENTO INFORMADO
➤	FORMATO 1DT-FR-0016 – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS
➤	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
➤	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
➤	CERTIFICADO REDAM- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
➤	OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL CONTRATISTA
➤	CERTIFICADO NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL
➤	SOLICITUD REQUERIMIENTO Y AUTORIZACION TRAZABILIDAD
➤	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
➤	CONSTANCIA VERIFICACION DE PLANTA DE PERSONAL GS-2026-010330-DISAN
➤	CERTIFICADO CURSO VIRTUAL INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En mi calidad de Jefatura del Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que consultado y verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de PSICÓLOGA, para cubrir la necesidad planteada en la Dirección de Sanidad Nivel Central, según lo autorizado mediante Constancia de Necesidad de Personal asistencial, suscrita por el Grupo Talento Humano, según comunicación oficial GS-2025-083264-DISAN del 02-10-2025 para la vigencia 2026, documento que hace parte del presente estudio previo, para (8 HORAS) y lo certificado en el plan anual de adquisiciones, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

MY KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales
Área Gestión Prestación de Servicios de Salud



1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional universitario Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional.	Título: Bachiller Título: Universitario Psicólogo (a) Experiencia profesional tres (3) meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud (inscritas en el RETHUS), según Resolución 0095 del 02/03/2026 "por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
---	---

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

De acuerdo a lo establecido de la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". Se encuentra enmarcado en el Artículo 1 "Adoptar las tablas de perfiles y honorarios como referente para determinar la contraprestación fija asignable a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así:", numeral 10, denominación Profesional universitario asistencial o administrativo de 8 Horas, con honorarios mensuales de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE** (\$3.835.920,00), según actividades programadas.

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario asistencial, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA (44)	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	DEMANDA INDUCIDA-DIVULGACIÓN	2	DIVULGAR LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL (LINEAE), A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE ESTABLECEN CONTACTO TELEFÓNICO CON ESTE SERVICIO, ASÍ COMO CON AQUELLOS REMITIDOS POR UNIDADES DE POLICÍA A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDA A DISAN, DONDE SE SOLICITA ATENCIÓN URGENTE POR SALUD MENTAL, INFORMANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE DISPONIBILIDAD, TIPO DE ATENCIÓN Y ABONADO TELEFÓNICO. Entregable: informe mensual con el número de llamadas de divulgación de LINEAE gestionadas, a solicitud del supervisor.
	TELE ORIENTACIÓN EN SALUD	10	REALIZAR CONTENCIÓN EMOCIONAL A LOS USUARIOS QUE LLAMAN A LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL POR DIFERENTES MOTIVOS (DEPRESIÓN, ANSIEDAD, IDEACIÓN SUICIDA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA, ETC) A TRAVÉS DE LA ESCUCHA ACTIVA Y GESTIONAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS BRINDANDO ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA A LOS USUARIOS, SEGÚN SE REQUIERA. Entregable: informe mensual con el número de llamadas de atención clínica y llamadas no clínicas gestionadas, a solicitud del supervisor.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		10	GESTIONAR INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA O INTERSECTORIAL EN TIEMPO REAL, A LOS USUARIOS DE LA LÍNEA, EN LOS QUE SE IDENTIFICAN CONDUCTAS DE ALTO RIESGO (AUTOAGRESIÓN, HETERO AGRESIÓN), PARA SU ATENCIÓN PRESENCIAL EN LAS UNIDADES DE SANIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL. Entregable: informe mensual con el número de casos atendidos en los que se detectó riesgo de suicidio y/o violencias, a solicitud del supervisor.
	REMISIONES Y ACTIVACIONES DE RED	4	REMITIR A SALUD MENTAL DE LA RED DE PRESTADORES PROPIOS, LOS USUARIOS DE LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL QUE, SEGÚN MOTIVO DE LLAMADA Y CRITERIO DEL PROFESIONAL, REQUIERAN ATENCIÓN URGENTE, PRIORITARIA, O CITA PROGRAMADA, PROMOVRIENDO SU VINCULACIÓN A TRATAMIENTO PSICOTERAPÉUTICO. Entregable: informe mensual con el número de remisiones a salud mental de la red de prestadores propios realizadas, a solicitud del supervisor.
		10	ACTIVAR LAS REDES DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA NOTIFICACIÓN DE MALA NOTICIA A LAS FAMILIAS, REALIZACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS O CONTENCIÓN PRESENCIAL EN CASOS DE UNIFORMADOS SECUESTRADOS, HERIDOS GRAVES Y FALLECIDOS EN ACTOS DEL SERVICIO. Entregable: Informe mensual con el número de activaciones de red realizadas para atención en salud mental y notificación de la mala noticia, a solicitud del supervisor.
	SEGUIMIENTOS	4	REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS REMITIDOS POR LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL, A SALUD MENTAL DE LA RED DE PRESTADORES PROPIOS. Entregable: informe mensual con el número de seguimientos realizados a los casos remitidos a Salud Mental de las UPRES y HOCEN, a solicitud del supervisor.
	ADMINISTRATIVAS	2	REGISTRAR LAS ATENCIONES REALIZADAS EN EL APLICATIVO DE LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL. Entregable: informe mensual con el número de registros realizados en el aplicativo SILAE WEB, a solicitud del supervisor.
		1	ENTREGAR COPIA O RESUMEN DE LA ATENCIÓN REALIZADA A LOS USUARIOS QUE LO SOLICITEN. Entregable: informe mensual con el número de resúmenes de atención solicitadas y tramitadas, a solicitud del supervisor.
		1	REALIZAR INFORMES DEL SERVICIO PRESTADO EN LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL Y MATRICES DE LOS EVENTOS EN SALUD PRIORIZADOS (REPORTE DIARIO DE LLAMADAS, CONDUCTA SUICIDA, SEGUIMIENTO A REMISIONES, HERIDOS Y FALLECIDOS EN ACTOS DEL SERVICIO, VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA), SEGÚN SEAN SOLICITADOS. Entregable: informe mensual con el número de matrices de eventos en salud priorizados, tramitadas (reporte diario de llamadas, conducta suicida, seguimiento a remisiones, heridos y fallecidos en actos del servicio, violencia sociopolítica), a solicitud del supervisor.

MY KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
 Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales
 Área Gestión Prestación de Servicios de Salud



Bogotá D.C., 10 de junio de 2026 ✓

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**

En mi calidad de jefe del Grupo Administrador de Servicios Asistenciales del Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud la Dirección de Sanidad, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora MAYERLY NATHALY UYASAN SALAZAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.945.350 de Bogotá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional de la Dirección de Sanidad, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

MY KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales
Área Gestión Prestación de Servicios de Salud

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

NO APLICA

ETAPA CONTRACTUAL

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CINCO (5) MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MÁS.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS EN EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE BIEN Y/O SERVICIO CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMAS PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

**ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**



POLICÍA NACIONAL

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE DEL EJECUCIÓN CONTRATO Y CINCO (05) MESES MÁS.	PROPENDE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DEL PLAZO, Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE DEL EJECUCIÓN CONTRATO Y CINCO (05) MESES MÁS.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

MY KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN

Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales
Área Gestión Prestación de Servicios de Salud

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANEXO ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad			Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controlador a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
							Probabilidad	Impacto	Calificación						Categoría											
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	FALSIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO VERIFICANDO ESCRITAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL PROFESIONAL	1	1	2	BAJO	SI	DEBIDO A LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DEL	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA	1	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INABILIDAD DEL CONTRATISTA DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DEL	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA	2		
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR PROBABILIDAD OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DEL	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA	3		
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR PROBABILIDAD OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO ESTABLECIDAS EN LA MINUTA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DEL	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA	4		
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR EN UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FAVOR DE LA ENTIDAD A LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL CONTRATO	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DEL	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA	5		
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE GARANTÍAS TÉCNICAS OPTIMAS IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DEL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	CUANDO EL EVENTO OCURRA	6		

MY KARLEY CAROLINA RUMBO DURÁN
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales
Área Gestión Prestación de Servicios de Salud



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por la NACIÓN - **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD**, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes, en la resolución No. 02250 del 01 de agosto del 2025 "por la cual se establece los porcentajes de reconocimiento y pago de viáticos al personal de la policía nacional y los gastos de desplazamiento para contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Policía Nacional", o en la que se expida con posterioridad a la suscripción del contrato, equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA**.
11. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
12. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
13. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
14. Realizar actividades de prevención y promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Contribuir con el desarrollo del Sistema de Calidad en Salud, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.
14. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.



ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
19. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, esto en caso de que aplique.
20. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno.
21. Procurar el cuidado integral de su salud.
22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
23. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
24. Conocer la política de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional.
25. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado
26. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
27. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
28. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST..
29. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
30. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
31. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
32. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.



ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

33. Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.
34. El contratista en cumplimiento del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto Reglamentario No. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones", realizará sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por cuenta propia en los términos y montos de cotización establecidos para cada caso.
35. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional.

El suscrito a saber MAYERLI NATHALY UYASAN SALAZAR domiciliada en la calle 4 # 2 – 99 este barrio hacienda casa blanca, identificado con C.C 1.022.945.350 de Bogotá, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional y la Línea Orientada a Víctimas de Violencia Basada en Genero de la Dirección de Sanidad.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

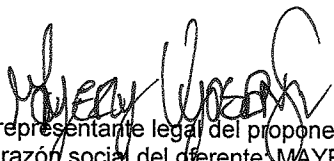
ANEXO FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:


Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: MAYERLI NATHALY UYASAN SALAZAR
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.022.945.350 de Bogotá
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): N/A
Dirección: calle 4 # 2 – 99 este barrio hacienda casa blanca
Teléfono: 3505922467
Email: ps.nathalyus@gmail.com



Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional.

El suscrito a saber MAYERLI NATHALY UYASAN SALAZAR domiciliada en la calle 4 # 2 – 99 este barrio hacienda casa blanca, identificado con C.C 1.022.945.350 de Bogotá, quien obra en calidad de PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios:

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANEXO FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

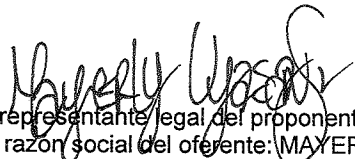
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:


Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: MAYERLI NATHALY UYASAN SALAZAR
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.022.945.350 de Bogotá
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): N/A
Dirección: calle 4 # 2 – 99 este barrio hacienda casa blanca
Teléfono: 3505922467
Email: ps.nathalyus@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.



CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Profesional Universitario – Psicólogo (a) para la Línea de Apoyo Emocional.

El(los) suscrito(s) a saber: MAYERLI NATHALY UYASAN SALAZAR domiciliada en la calle 4 # 2 – 99 este barrio hacienda casa blanca, identificado con C.C 1.022.945.350 de Bogotá, quien obra en calidad de PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:



CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

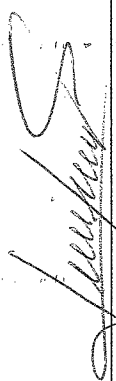
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los un (10) días del mes de junio del año 2026.

El proponente:


Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: MAYERLI NATHALY UYASAN SALAZAR
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.022.945.350 de Bogotá
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): N/A
Dirección: calle 4 # 2 – 99 este barrio hacienda casa blanca
Teléfono: 3505922467
Email: ps.nathalyus@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

2016

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO										 POLICIA NACIONAL			
CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO													
Código: 1DE-FR-0033													
Fecha: 29/02/2024													
Versión: 4													
FECHA		23/07/2026											
CERTIFICADO No.		329											
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
N1	ÁREA GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD	GASTOS DE PERSONAL	80161500	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	Profesional Universitario	\$ 127.864,00	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
										120	15.343.680,00		
GADSE - LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL													
Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-063847-DISAN													
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN													
No. SISCO	PR-DISAN-0552-25										15.343.680,00		
 CPS- FERNANDO AGUDELO VALENCIA Certificaciones Plan anual de adquisiciones  Teniente Coronel JOHANNA PATRICIA FLÓREZ SILVA Jefe Grupo Planeación DISAN													
RECIBE:													
Grado, Nombres y Apellidos													
Cargo													
Unidad													